



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autorización venta de merchandising de la Facultad de Lenguas - TOTE BAGS

VISTO:

El expediente N° EX-2025-00098596-UNC-ME#FL presentado por el responsable de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles en el que se solicita autorización para la venta al público de productos de *merchandising* de la Facultad de Lenguas- UNC, debido a la necesidad de contar con elementos que representen a nuestra Institución y el interés demostrado por los miembros de nuestra comunidad. La venta de productos con el logo de la Facultad de Lenguas será una excelente oportunidad para fortalecer la vinculación y la representación de nuestra casa de estudios.

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 21.156 – de Administración Financiera – y su modificatoria 25.453, Decreto – Ley 1023/01, Decreto 436/00, Ordenanza del H.C.S. N° 6/10),

Las reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a lo solicitado, y ofrecer a la venta al público en general de productos de merchandising de la Facultad de Lenguas – UNC, “Tote Bags” (bolsas de tela con el logo de la Facultad).

- “TOTE BAG”, precio de venta: \$ 4.700,00 c/u (pesos cuatro mil setecientos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Comunicar y dar forma.

N.B.